

Material para mamás, papás, familiares, cuidadores(as), docentes, personal administrativo, autoridades escolares y toda persona responsable de niñas, niños y adolescentes

La **violencia sexual** contra niñas, niños y adolescentes consiste en involucrarlos(as) en actos sexuales de cualquier índole, con o sin contacto corporal, y uso o no de coacción, en los que la persona que los ejecuta busca su gratificación sexual personal, mientras que la víctima padece abuso de fuerza y poder por la asimetría en el desarrollo y conocimientos entre la persona menor de edad y la adulta;¹ que genera graves repercusiones en su integridad física, psicológica y emocional.

Sus efectos pueden manifestarse a corto, mediano y largo plazo; por ejemplo: lesiones físicas, estrés postraumático, conductas regresivas, distorsiones cognitivas y de conducta e incluso trastornos mentales.²

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir sin violencia y a la integridad personal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establecen que el Estado, las familias y la comunidad en general somos responsables de protegerlos contra la violencia sexual. Para ello debemos de considerar tres puntos básicos:

1. Estar informados(as)

Las personas encargadas del cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes deben contar con información acerca de las manifestaciones de la violencia sexual, cómo operan quienes las llevan a cabo y cuáles son los indicadores que pueden alertar sobre su ocurrencia. Constituyen conductas de violencia sexual:³

- ◀ Tocar el cuerpo de una persona menor de edad con fines de gratificación sexual de la persona adulta, estimulación de genitales, intento de coito o manoseos por encima o debajo de la ropa.
- ◀ Obligarles o convencerles de tocar o besar los genitales de una persona adulta.
- ◀ Referencias verbales explícitas o insinuaciones sexuales, comentarios sobre su intimidad sexual, exhibición de genitales, masturbación, actos sexuales en presencia de la niña, niño o adolescente afectado o eyaculación sobre su cuerpo.
- ◀ Captura de fotografías, videos o audios de personas menores de edad con contenido sexual (por ejemplo escenas de desnudez, en poses sugerentes, simulación de sonidos) observarlas mientras se bañan o cambian de ropa, mostrarles imágenes, videos u otros materiales pornográficos.
- ◀ Penetración por vía vaginal, anal u oral, con el pene, los dedos o con cualquier objeto, usando la fuerza, amenazas, engaño, seducción u otros medios; es decir, violación.
- ◀ Explotación sexual comercial, prostitución, pornografía y trata de personas.

¹ UNICEF, *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y adolescencia*, 2015.

² *Idem*. Por ejemplo: temor, desesperanza, horrores intensos, aislamiento, evasión de actividades que evoquen el recuerdo, alteraciones del sueño y la memoria, conducta agresiva, indefensión e impotencia, dificultad para integrar afectividad y sexualidad, entre otros.

³ Save the Children, *Un manual para la acción. Prevención de abuso sexual de niñas y niños, Una perspectiva con enfoque de derechos*. México, el autor, 2007.

Algunos indicadores de que una niña, niño o adolescente podría estar sufriendo violencia sexual son:⁴

Físicos:

- ◀ Moretones, contusiones rasguños u otras lesiones externas.
- ◀ Irritación, dolor, ardor, úlceras, sangrado o flujo en la zona vaginal, anal o bucal, ropa interior manchada o rasgada, dificultad para caminar o sentarse.
- ◀ Dolores de cabeza o estomacales frecuentes no atribuibles a alguna causa orgánica.
- ◀ Embarazo (en adolescentes).

De comportamiento:

- ◀ Miedo al contacto físico o a una persona en particular, de asistir a la escuela o a un lugar determinado, de ir a dormir o quedarse solo(a).
- ◀ Insomnio, pesadillas, conductas regresivas como orinar o defecar en la cama; episodios de llanto sin causa; actitud agresiva o sumisión extrema.
- ◀ Juegos tradicionales con variantes sexuales; tratar de tocar u oler los genitales de otra persona; intentar besar usando la lengua; imitar o representar posiciones sexuales o movimientos asociados al coito; masturbación compulsiva; cambios drásticos en los hábitos alimenticios (exceso o restricción de la ingesta).
- ◀ Aislamiento, dificultades para integrarse o jugar con sus pares, baja de calificaciones o pérdida de interés en actividades cotidianas.
- ◀ Conocimientos y curiosidad sexual inusual en personas de su edad.
- ◀ Usar muchas capas de ropa o resistencia a cambiarse; dañar juguetes u objetos personales.

En adolescentes:

- ◀ Depresión y aislamiento, consumo de alcohol y/o drogas.
- ◀ Anorexia o bulimia, fugas del hogar, autolesiones, intentos de suicidio.

Los síntomas descritos pueden asociarse también con diversos trastornos, de ahí la importancia de que las familias, cuidadores(as), profesoras(es) y otras personas que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes, estén atentos a su conducta, expresiones y actividades cotidianas, los escuchen, y consulten a profesionales de la salud física y mental para descartar un probable caso de violencia sexual.

Debes saber que...

- ◀ El mayor porcentaje de personas que ejercen violencia sexual son familiares o personas muy cercanas al entorno de niñas, niños y adolescentes (hombres y mujeres), por lo que en muchas ocasiones no se denuncia.
- ◀ Generalmente, quien violenta se gana la confianza de la persona menor de edad a través de regalos, juegos o engaños.

⁴ CNDH, SEP, *Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México*, 2016, p. 29, (en línea) http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Niñez_familia/Material/2016/Cuadernillo_Protocolo_noviembre.pdf.

- ◀ Es casi imposible que una niña o niño de corta edad mienta sobre la ocurrencia de un episodio de violencia sexual, ya que por lo regular, carecen de referentes para describir conductas sexuales tan específicas.
- ◀ Se puede presentar en todos los sectores socioeconómicos y a cualquier edad.
- ◀ Las niñas, niños o adolescentes nunca son responsables de la violencia sexual que se ejerza en su contra.

2. Prevención

Las familias, autoridades escolares, docentes, así como toda persona responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes, deben adoptar medidas integrales para prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, entre ellas:⁵

- ◀ Fomentar un clima de respeto a su **dignidad y capacidad** para comprender su entorno; ello implica una escucha paciente y atenta de sus relatos; crear en sus manifestaciones y no atribuirles a sus fantasías; valorar e interpretar lo que expresan con base en la etapa de desarrollo en que se encuentran.
- ◀ Impartirles, en consonancia con su edad y grado de madurez, educación sexual integral en un lenguaje claro y sencillo. Por ejemplo, es conveniente que conozcan el nombre y funciones de los genitales femeninos y masculinos, y las diferencias entre los de las niñas(os) y las personas adultas. Por lo general, las personas que ejercen violencia sexual contra niñas y niños se refieren a los órganos sexuales con otros nombres para engañarlos(as).
- ◀ Hablarles del abuso sexual y enseñarles medidas de autocuidado. Debe inculcárseles el derecho a disponer de su cuerpo; negar el tocamiento de sus "partes íntimas"; solicitar ayuda y expresar sus vivencias y emociones. Es recomendable reiterar la información constantemente.
- ◀ No inculcar obediencia absoluta o complacencia hacia las personas y respetar sus decisiones respecto a permitir o no el contacto físico con ellas. Evitar frases como "debes hacer todo lo que la maestra(o) te diga", "déjate abrazar o besar, no seas grosero(a)".
- ◀ Abstenerse de atentar contra su integridad física y emocional, así como de utilizar el castigo corporal como método disciplinario, no ignorarlos(as), no privarlos(as) de afecto o atención ni negarles educación sexual, en especial a quienes viven con discapacidad; pues son factores que aumentan su vulnerabilidad ante las personas que ejercen violencia sexual.

En la escuela:

- ◀ Elaborar y/o difundir entre todo el personal los protocolos de prevención y atención de la violencia sexual.
- ◀ Garantizar que la plantilla laboral cuente con los conocimientos y aptitudes psicoemocionales necesarios para trabajar con niñas, niños y adolescentes (práctica de exámenes psicométricos).

⁵ UNICEF, *Op. cit.*

- ◀ Reforzar las medidas de seguridad en los planteles educativos, desde la instalación de equipo de video en puntos estratégicos (oficinas, cocinas, bodegas, fuera de los sanitarios); vigilancia constante; contar con personal suficiente para la atención de niñas, niños y adolescentes; evitar la entrada a personas ajenas en horario de clases, y erradicar la práctica de establecer la vivienda del personal de vigilancia o limpieza dentro de los inmuebles de las escuelas.
- ◀ Capacitar periódicamente al personal sobre derechos humanos de la niñez y adolescencia, sexualidad integral, identificación de indicadores que puedan evidenciar abuso, y seguimiento de los protocolos de atención.
- ◀ Otorgar facilidades para que las instancias competentes realicen visitas de supervisión o investigaciones de quejas por violencia sexual.
- ◀ Hacer del conocimiento de toda persona que preste sus servicios en instituciones educativas públicas y privadas que tiene la obligación de informar inmediatamente a las autoridades escolares o especializadas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cualquier indicio de violencia sexual contra las o los alumnos, ya sea que ocurra en la escuela o fuera de ella. Quienes identifiquen esas situaciones deberán seguir los protocolos de atención establecidos para garantizar la seguridad y privacidad de la(s) persona(s) afectada(s) para evitar su revictimización.
- ◀ Realizar talleres y sesiones informativas con madres, padres, tutores u otras personas adultas responsables de niñas, niños y adolescentes para difundir el conocimiento sobre sus derechos humanos, el respeto a su dignidad, la cultura de buen trato y la prevención de la violencia en su contra.

3. Atención a casos de violencia sexual

Todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes constituyen delitos cuya sanción es la privación de la libertad, y a los que corresponde una penalidad agravada cuando son cometidos por familiares o servidoras(es) públicas(os).⁶

El artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que toda persona que tenga conocimiento de casos en que niñas, niños y adolescentes sufran o hayan sufrido violación a sus derechos deben hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes es decir, de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales podrán solicitar la intervención de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia quienes dictarán las medidas necesarias para salvaguardar al afectado(a) e iniciarán la investigación correspondiente.

Son necesarias —entre otras medidas—: informar por escrito a la autoridad jerárquicamente superior; retirar de manera inmediata al probable responsable de la atención frente a grupo o contacto con el alumnado; supervisar las actividades que realice la persona afectada al interior del plantel; iniciar inmediatamente la investigación correspondiente, e informar los hechos al padre/madre/tutor o persona responsable de la niña, niño o adolescente.⁷

Las Procuradurías de Protección elaborarán **un plan de restitución integral de derechos** para la niña, niño o adolescente afectado(a) que podrá incluir atención médica, psicológica, reinserción escolar, reparación del daño y todas las medidas necesarias para lograr su recuperación.

⁶ La penalidad varía en cada uno de los Códigos Penales de las entidades federativas.

⁷ CNDH, SEP. *Op. cit.*, p. 34 a 46.

Si la persona señalada como responsable de la violencia fuese personal del plantel educativo, los agraviados(as) pueden además, promover una queja ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la cual está obligada a investigar, determinar y sancionar administrativamente los casos que se presenten.⁸

Es importante trabajar en la promoción de la cultura de la denuncia a través de acciones de capacitación que aclaren las inquietudes del personal de los planteles educativos sobre los procedimientos de atención de los casos en que existan indicios de la comisión de ese delito, y sobre la responsabilidad que puede generarse si se omite informar de los hechos a las autoridades.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) cuenta con protocolos vigentes para la prevención, detección y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes —incluido el abuso sexual y la violación— en los que se establece una serie de pasos para que el personal de escuelas públicas y privadas actúe e informe a las autoridades los casos en que niñas, niños o adolescentes presenten algún indicio de ser víctimas de ese delito. Debe concientizarse a los cuidadores(as) y docentes sobre la importancia de no actuar individual e impulsivamente, sino de solicitar la intervención de las instancias competentes para asegurar el interés superior de la niñez y adolescencia en todo momento.

⁸ En la Ciudad de México, la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI) de la SEP conoce de ese tipo de casos; mientras que en la entidades federativas, será el área que designen las Secretarías de Educación locales.

**Para mayor información, acude o comunícate a:
Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Primera Visitaduría General

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México
Tels.: 56 81 81 25 y 54 90 74 00
Lada sin costo: 01800 715 2000
www.cndh.org.mx

Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia

Carretera Picacho-Ajusco núm. 238, 2o. piso,
colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C. P. 14210, Ciudad de México
Tel.: 54 49 01 00, exts.: 2010, 2118, 2119,
2135, 2313, 2314, 2327, 2333 y 2375
Lada sin costo: 01800 008 6900
Correo electrónico: asuntosdelafamilia@cndh.org.mx

D. R. © COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200,
Ciudad de México. Impreso en México. Edición: julio, 2018/1VG/FLA

Este material fue elaborado con papel reciclado.

Guía para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

